Año de 1948 Miércoles 8 de Marzo Núm. 27

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

346

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

RELACION de los precios oficiales que regirán como únicos en esta provincia durante la semana 29 de Febrero al 6 de Marzo, para los artículos intervenidos que a continuación se indican:

ARTÍCULOS	PRECIOS Mayor	PRECIOS Detall
Aceite	8,688	8,20 litro
Alubias	6,00	6,50 kilo
Arroz	3,32	3,50
Azúcar	6,25	6,50
Algarrobas mondadas	2,70	3,00
Café	32,09	37,00
Chocolate	9,00	9,50
Garbanzos	6,50	7,00
Harina cupo infantil	1,862	2,00
Jabón	4,10	4,50
Lentejas	5,00	5,50
Leche condensada	4,92	5,20 bote
Manteca	13,20	14,00 kilo
Manteca fundida	14,45	17,00
Pasta para sopa	4,60	5,00
Patatas	1,05	1,20
Puré	2,655	3,00
Tocino	13,70	14,50
Alpiste		1,00
Leche de vaca (domicilio)		2,00 litro
Leche de vaca (despacho)		1,85
Leche de vaca (provincia)		1,60
Pulpa seca de remolacha		0,572 kilo
Torta de coco y palmiste		1,30
Carbón vegetal de primera clase		0,79
Carbón vegetal de segunda clase		0,61
Cisco		0,49
Picón		0,43
Leña de primera clase		0,35
Leña de segunda clase		0,33

Precio del pan	*Precio de la harina* 1.ª Zona	2.ª Zona
1.ª categoría.— Pieza de 80 gramos, 0,45 pesetas;	578,77 Qm.	594,35 Qm.
2.ª categoría.— Pieza de 100 gramos, 0,40 pesetas;	382,20 Qm.	397,78 Qm.
3.ª categoría.— Pieza de 150 gramos, 0,45 pesetas;	264,04 Qm.	279,62 Qm.
3.ª categoría.— Pieza de 450 gramos, 1,25 pesetas;	252,52 Qm.	268,10 Qm

Segovia, 28 de Febrero de 1948.—*El Gobernador Civil Presidente*, Joaquín Pérez Villanueva.

335

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

En relación con la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio de fecha 3 de Octubre de 1947, que regula los beneficios de reservas de productos alimenticios para transformaciones industriales o consumo de boca, y teniendo en cuenta diversas sugerencias recibidas que se hán considerado atendibles, dada la experiencia existente ya sobre el particular, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se hagan extensivas las prescripciones de la referida disposición ministerial al cultivo de la caña de azúcar en regadío y a la remolacha y alubias en secano.

Lo que se comunica para público conocimiento.

El Gobernador Civil-Presidente,

Joaquín Pérez Villanueva

352

Servicio Provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco sintomático en el término municipal de Campo de Cuéllar, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 24 de Diciembre de 1947 (B. O. de la P. del 31).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco sintomático en el término municipal de Chtaún, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 24 de Diciembre de 1947.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 28 de Febrero de 1948.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste porcina en el ganado porcino perteneciente al Ayumtamiento de Escalona del Prado, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: los Municipios colindantes.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XL del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste aviar en el ganado aviar perteneciente al Ayuntamiento de Codorniz, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: los Municipios colindantes.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XLII del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo, y las publicadas en el B. O. de la provincia de 8 de Octubre de 1948.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste porcina en el ganado porcino perteneciente al Ayuntamiento de Coca, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los Municipios colidantes.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XL del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste aviar en el ganado aviar perteneciente al Ayuntamiento de Laguna Contreras, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: los Municipios colindantes.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XLII del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo, y las publicadas en el B. O. de la provincia de 8 de Octubre de 1948.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en estas circulares, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 27 de Febrero de 1948.

El Gobernador Civil

Joaquín Pérez Villanueva

350

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

TESORERIA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que el itinerario de cobranza a seguir por los

recaudadores de esta provincia y que fué oportunamente publicado en este BOLETIN OFICIAL, queda modificado por lo que se refiere a la zona de Escalona del Prado, en la siguiente forma.

Mozoncillo, 26 de Febrero.
Sauquillo de Cabezas, 27 de Febrero.
Aldea Real, 27 de Febrero.
Escalona del Prado, 4 de Marzo.
Escobar de Polendos, 5 de Marzo.
Escarabajosa de Cabezas, 5 de Marzo.

Segovia, 1 de Marzo de 1948.—El Tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

La Comisión Gestora, en su sesión de 28 del pasado mes de Febrero, acordó exponer al público, por un plazo de cinco días, para oir reclamaciones, los pliegos de condiciones bajo las cuales se anuncia, con el carácter de urgencia, la venta en pública subasta de las maderas propiedad de esta Excma. Diputación, procedentes de la entresaca llevada a cabo en el arbolado de la finca de Quitapesares y la de los chopos existentes en la finca denominada «Los Lavaderos», en término de Zamarramala, cuyo pliego se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se hace púplico en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 2 de Marzo de 1948.—El Presidente, Andrés Reguera.

1475

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 6 de Septienbre de 1947

(Conclusión)

Maternidad provincial.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y la asistencia prestada en Maternidad provincial a las enfermas casadas y distinguidas Juana Quintana, de San Pedro de Gaillos Amalia Heredero, de Labajos; Isabel Sastre, de San Ildefonso; Sabina Gomez, de Añe, y Porfidia Esteban, de Pajares de Fresno, con abonos, ya efectuados, de los derechos de estancias, quirófano, material de cura y asistencia facultativa determinados en los artículos 69 y 70 del Reglamento de la Sección provincial de Maternidad.

Idem.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y la asistencia prestada en Maternidad a las enfermas casadas y de situación económica débil, Juliana Martín, de Villacastín; Justa García, de Cuéllar; Sofía Bermejo, de Zarzuela del Monte; y Josefa Osorio, de La Pradera (San Ildefonso), con abonos ya efectuados de la cuota reducida que por tal asistencia determina el párrafo 2.° del artículo 70 del Reglamento de la Sección de Maternidad provincial.

Maternidad provincial.—Obras.—La Comisión acuerda quedar enterada de oficio que a la Presidencia de la Corporación ha dirigido el Arquitecto provincial, participando que como las obras en el departamento de Maternidad de la Residencia Provincial dieron comienzo antes de él posesionarse del cargo, no se tienen antecedentes en la Sección de Construcciones Civiles del correspondiente proyecto, pero que comprobados los trabajos de pintura hechos por don Bonifacio Hernando, estima justo el importe de 9.529,98 pesetas a que asciende la factura del señor Hernando, aprobando ésta y ordenando que pase a Intervención a los oportunos efectos.

Subsidios de lactancia.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos las peticiones que para lactancia de los niños Félix y Matilde solicitan Afrodisio Iglesias, obrero, viudo, pobre y vecino de Valtiendas, y Juana Duque, soltera, pobre y vecina de Hontanares de Eresma.

Idem.—Sauquillo de Cabezas.—La Comisión acuerda conceder desde el momento y fuera de turno el subsidio de treinta pesetas mensuales para atender a la lantancia mercenaria del menor de los once hijos de Celedonio Antoranz, jornalero, llamado Felipe Antoranz Cabrero, que nació en Sauquillo de Cabezas el día 23 de Agosto próximo pasado, siendo hijo del Celedonio y de Guillerma, ésta imposibilitada para lactar, y estando actualmente dicho niño al cuidado de la nodriza Valeriana Remondo Matesanz, casada y vecina de dicho Sauquillo.

Cesión de acogidos para adopción. Valencia.—Dada cuenta de instancia documentada que al señor Presidente de la Corporación han dirigido, don Amancio Arribas Sanz y doña Angeles Mochales, casados, de 49 y 45 años de edad, industriales y vecinos de Valencia, solicitando les sean cedidos un niño y una niña de los asilados en la Residencia Provincial, de 13 a 15 años de edad, para tenerles en compañía, educarles y en su día proceder a su adopción legal; la Comisión, de conformidad con los informes eimitilos por el Sr. Director de la Residencia provincial y Negociado de Beneficencia acuerda:

1.° Autorizar a dicho Sr. Director de la Residencia Provincial para que, previas las formalidades reglamentarias, haga entrega al matrimonio Amancio Arribas y Angeles Mochales, del niño asilado expósito Primitivo Sanz Escribano, eediéndosele a dichos señores por unos meses, a fin de que unos y otros se traten y conozcan, procediendo después el matrimonio protector a solicitar del indicado Sr. Di ector la adopción de dicho asilado, conforme a las prescripciones determinadas en el Código Civil vigente, y en tanto éllo sucede, los peticionarios se comprometerán formalmente a facilitar al asilado alimentación, vestido y calzado adecuado, asi como atender a su instrucción y aportando mensualmente en la Dirección de la Residencia, 7,50 pesetas que acrecentará el ahorro del acogido que se les cede, y

2.° No ser posible acceder a la petición de los señores Arribas y Mochales en cuanto afecta a la cesión de una niña de las asiladas en la Residen provincial, ya que el matrimonio indicado no puede adoptar más que uno de los acogidos.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas, por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia provincial, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas y facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuya relación asciende al importe de 63.603,84 y 13.316,35 pts., efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto y a la de reconocimiento de deudas respectivamente.

Juzgados Comarcales.—Dada cuenta de atento oficio que a la Corporación ha dirigido la presidencia de la Audiencia Provincial, relacionada con la supresión del Juzgado Comarcal de Cantalejo, interesando de esta Excelentísima Diputación el informe que preceptúan el artículo 7.° del Decreto de 8 de Noviembre de 1944 y el 3.° de la Orden de 24 de Marzo de 1945; la Comisión, ratificando su resolución de fecha 10 de Enero del citado año de 1945, acuerda informar que procede la continuación del Juzgado Comarcal en la Ciudad de Cantalejo por ser uno de los mejores instalados en la provincia, ya que se han gastado unas 100.000 pesetas en amueblarle y surtirle de todo lo necesario, porque es el pueblo de más capitalidad dentro de los del partido de Sepúlveda, a la vez que la zona de los que le circundan son también de gran número de habitantes, con excelentes carreteras que convergen en la citada ciudad.

Manicomio provincial.—Personal. Dada cuenta de extenso escrito que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Practicante del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla don Petronilo Avila, como consecuencia del requerimiento que le fué hecho para que optara por uno de los dos cargos que viene desempeñando como Practicante del citado Sanatorio y de la Casa de Socorro de esta Ciudad, en cuyo escrito manifiesta que no le es posible, si quiera sea modestamente, atender a las más perentorias necesidades de su casa y familia con el sueldo de uno de los dos citados cargos, ya que cualquiera de ellos es de muy escasa importancia, demostrando que en todo momento el servicio del Manicomio se halla plenamente atendido; la Comisión, en vista de las razones expuestas por el Sr. Avila Rodríguez en su referido escrito, acuerda permitirle simultanear los indicados cargos, siempre que sean compatibles y tenga sustituto en el Manicomio que atienda el servicio, el día que él falte.

Venta de material inservible.—Vista la proposición presentada por el industrial de esta plaza don Jesús Horcajo, para la adjudicación de los materiales inservibles, procedentes de derribos que existen en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, cuya proposición se ajusta a las condiciones fijadas por la Presidencia de la Corporación para la venta de dichos materiales; la Comisión acuerda adjudicar al indicádo don Jesús Horcajo, el material referido en la cantidad de treinta y un mil pesetas, debiendo hacer el abono de dichas pesetas en la Depositaría de fondos provinciales al retirar el tan repetido material.

Vias y Obras.—Cuentas.—La Comisión acuerda aprobar la cuenta de gastos certificados en obras que se ejecutan por administración en el camino vecinal titulado «de la carretera de la Salceda a Sepúlveda a Castroserna de Arriba», por importe de 50.000 pesetas, y que dicha cuenta pasa a la Intervención de fondos provinciales a los oportunos efectos.

Idem.—Personal.—De conformidad con lo informado por el Negociado de Personal en oficio de la Dirección de Vias y Obras provinciales, participando hallarse enfermo el Peón Caminero provincial Urbano Sanz Tordesillas, residente en Escalona, según se acredita con el correspondiente certificado médico; la Comisión acuerda que si la enfermedad que sufre el citado Peón caminero rebasa el plazo de 10 días, que éste sea reconocido por los médicos de la Beneficencia para concederle el permiso reglamentario de dos meses por enfermo con sueldo.

Vias y Obras.—Certificaciones.—Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido el Contratista de obras don Magín Perandones Franco, vecino de Palencia, interesando se le abonen varias certificaciones de obras que tiene pendientes de cobro por un importe total de 89.029,23 pesetas; la Comisión acuerda participar al Señor Perandones Franco, que se está llevando a cabo el abono de las certificaciones de obra pendientes de pago a los contratistas, por orden riguroso de antigüedad, por lo que no se hará de esperar el pago del todo o parte de la cantidad que reclama, puesto que alguna certificación corresponde a finales del año 1944.

Maquinaria.—Automóviles.—Vistos los informes emitidos por la Sección de Vias y Obras provinciales en propuesta hecha por el Maestro de taller del parque de maquinaria de la Excelentisima Diputación provincial, sobre las reparaciones que son precisas llevar a cabo en el coche de la Presidencia marca Pontiac, matrícula S. G. 2.300, por importe de 901,60 pesetas; la Comisión, de conformidad con los citados informes, acuerda que se adquieran las piezas necesarias y se realicen las reparaciones precisas en el indicado coche, por la referida cantidad de 901.60 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Andrés Reguera Antón.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

348

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 45

El plazo para canjear trigo o centeno por harina para el consumo, finalizará el día 20 de Marzo próximo.

Por la presente, se hace público para general conocimiento de todos los agricultores y demás reservistas de cereales panificables, que el plazo para hacer efectivo su derecho de reserva de trigo o centeno con destino al consumo propio de los familiares y obreros a su cargo, finalizará el día *veinte de Marzo próximo;* advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se considerarán anulados todos los vales expedidos que por parte de los beneficiarios no se hubiera retirado la harina y salvados de las fábricas designadas.

Igualmente a partir de citada fecha, no se autorizará cantidad alguna de harina, correspondiente a vales expedidos por otras Jefaturas provinciales y, que por los interesados no se presenten en este Servicio con anterioridad ni se retire la harina autorizada de las fábricas antes de finalizar dicho plazo.

Queda totalmente prohibido a partir del día 20 de Marzo próximo, la molturación de cereales panificables en los molinos maquileros de la provincia autorizados para ello, quedando anuladas igualmente cuantas cartillas maquileras se hayan diligenciado por los Jefes de Almacén que no se hubieran hecho efectivas con anteriorioridad a dicha fecha.

Por los señores fabricantes de harina de la provincia, a partir del día 21 de Marzo próximo, no se servirá ningún vale de harina y salvados para cartillas, debiendo dichos industriales presentar en esta Jefatura dicho día la relación y vales que tuvieran servidos hasta citada fecha, con el fin de proceder seguidamente a realizar la liquidación definitiva de las operaciones realizadas por dicho concepto.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados, esperando de los señores Alcaldes y demás autoridades locales den la máxima publicidad a la presente por medio de bandos, etc., para que en ningún caso puedan alegar ignorancia en el cumplimiento de la misma.

Segovia a 25 de Febrero de 1948. El Jefe provincial, E. Vila Ochando.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

Por resolución de la Superioridad y hasta nueva orden, queda anulado el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con fecha 20 de Febrero actual, para reparación con macadan ordinario y productos bituminosos de diversas carreteras a cargo de esta Jefatura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 26 de Febrero de 1948. El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

346

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de Arevalillo de Cega de esta provincia, que en su respectivo Ayuntamiento se halla de manifiesto la documentación de los polígonos correspondientes al Catastro Topográfico Parcelario de dicho término municipal, para que durante el plazo reglamentario de tres meses, puedan los interesados formular, ante la Junta pericial, cuantas observaciones de carácter físico o jurídico estimen convenientes.

El Ingeniero Jefe provincial, Angel Alonso San Millán.

351

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Segovia

Relación de señores Directores de Escuelas graduadas de esta provincia, que de acuerdo con la orden de 20 de Febrero de los corrientes (*Boletín Oficial del Estado* del 28), tienen derecho a percibir la remuneración especial de seis mil pesetas anuales.

Don Eloy Díez Maroto, director interino de la escuela graduada de niños de Cantalejo.

Doña María Teresa Vegas, directora interina de la escuela graduada de niñas de Cantalejo.

Don Lucio García Rivas, director interino de la escuela graduada de niños de Cuéllar.

Doña Felisa Castrillo Alarcia, directora interina de la escuela graduada de niñas de Cuéllar.

Don José María Serrano Enrich, director propietario de la escuela graduada de niños núm. 1 de Segovia.

Don Albino Charle de Pablo, director propietario de la escuela graduada de niños núm. 2 de Segovia.

Doña Magdalena Sintes Orfila, directora propietaria de la escuela graduada de niñas núm. 2 de Segovia.

Doña Calimeria Montiel Marcos, directora propietaria de la escuela práctica aneja de la del Magisterio de esta capital.

Lo que se hace público de acuerdo con el apartado 2.º de la citada orden de 20 de los corrientes.

Segovia, 29 de Febrero de 1948.—El Delegado, J. Gómez Andrés.

346

Comisión Permanente de Educación Primaria de Segovia

Nombramiento de Maestros interinos verificados por esta Comisión el día 28 de Febrero de 1948.

Don Juan Fernández Jiménez, maestro interino de la escuela mixta de Castrojimeno.

Doña María del Carmen Rubio Santos, maestra interina para la escuela mixta de Chavida (Santiuste de Pedraza).

Estos nombramientos no tendrán efacto hasta la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, disponiendo los interesados de un plazo de diez días para tomar posesión de su destino.

Segovia, 28 de Febrero de 1948.—El Secretario, Jesús Gómez Andrés.

345

Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Don Francisco Lacazette Thiebaut, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que la Sociedad Arcillas del Guadarrama, con domicilio social en Madrid, calle del General Martínez Campos, núm. 13, ha presentado una instancia solicitando la construcción de una línea eléctrica de 770 metros de longitud y la correspondiente caseta de transformación que empalmará con la Eléctrica Segoviana S. A. hasta la mina de caolín y feldespato que dicha sociedad explota en el término municipal de Vegas de Matute provincia de Segovia, para alimentar servicio eléctrico a la mencionada mina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento sobre instalaciones eléctricas de 30 de Enero de 1903, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto de 18 de Marzo de 1910 y 27 de Marzo de 1919, para que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas o reclamaciones en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL que publique este anuncio.

Madrid, 24 de Febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

343

NARROS DE CUELLAR

Subasta de madera

El día 13 del próximo mes de Marzo a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Narros de Cuéllar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de la Junta sesmera, de un funcionario designado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe al acto, la primera subasta del aprovechamiento de maderas y leña de tronco del monte núm. 18 del catálogo denominado «San Benito de Gallegos», perteneciente a la Comunidad de dicho nombre.

El aprovechamiento consiste en cuatrocientos ocho pinos negrales que cubican 68,885 m. c. de madera y 41,047 m.c. de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de doce mil trescientas ochenta y cinco pesetas y diez céntimos, y el que resulte rematante queda obligado a entregar a la RENFE 20,665 m. c. de madera para traviesas elaboradas.

Las proposiciones para poder tomar parte en la subasta se podrán presentar en la Secretaría de esta Comunidad, todos los días laborables durante las horas de oficina desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta la hora señalada para la subasta, y habrá de serlo en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª o reintegrados con póliza de 4,50, debiendo acompañar a la misma el reguardo que acredite haber consignado en la caja de la Depositaría de la Comunidad el 5 por 100 del tipo de tasación y con arreglo al modelo que al final se indica.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, reintegros del expediente, suplidos, derechos reales, formalización del contrato y presupuesto de gestión técnica.

El rematante cumplirá cuanto determinen los pliegos de condiciones facultativos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, correspondiente al día 18 de Octubre de 1943, y al de las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad; para que en caso de que esta subasta quede desierta tendrá lugar la segunda bajo las mismas condiciones el día 27 del mes de Marzo próximo a las once de su mañana.

Narros de Cuéllar a 26 de Febrero de 1948.—El Presidente de la Comunidad, Secundino Sanz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia núm..., del día de... de 1948, que publica la Comunidad San Benito de Gallegos, para la subasta de maderas y leñas de tronco del monte núm. 18 de dicha Comunidad y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Subasta de madera

El día 15 de Marzo próximo a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de ciento treinta y ocho pinos negrales del monte de estos propios núm. 36 del catálogo, con un volumen de 56,168 m. c. de madera y 42,968 m. c. de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de diez mil quinientas setenta y tres pesetas y sesenta céntimos (10.573,60), no estando comprendidos en la adjudicación la leña de copas, y con la obligación del que resulte rematante o adjudicatario de entregar a la R. E. N. F. E. elaborado en traviesas un volumen de 16,850 m. c.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con pólizas de la clase 6.ª, 4,50, debidamente firmados y ajustados al modelo de proposición que al final se inserta, pudiendo presentarse las proposiciones durante la media hora antes de la señalada para la subasta, para proceder dentro de la segunda media hora a la apertura de los pliegos presentados, acompañándose a las proposiciones el resguardo de haber consignado el importe del 5 por 100 del tipo de la subasta, ascendiendo a la cantidad de quinientas veintiocho pesetas y sesenta y ocho céntimos.

Será requisito indispensable que el licitador que resulte rematante presentará un fiador abonado a satisfacción del Ayuntamiento para responder del contrato en caso de que el rematante resulte insolvente.

Serán de cuenta del que resulte rematante los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas vigentes en el momento de obtener la licencia, en pagos de derechos reales, anuncios y reintegros de todos los que formen relación con la subasta y cumplimiento del contrato.

La fianza definitiva consiste en el 10 por 100 del valor de la subasta que se hará efectiva a los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva.

El 90 por 100 del valor del importe total de la subasta se ingresará en arcas de este Municipio a los diez días de adjudicada definitivamente la subasta.

Las condiciones económico-facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de la persona que le interese.

Si la primera subasta quedara desierta por falta de licitador, se celebrará otra segunda subasta el día 20 del corriente mes de Marzo a las once de su mañana, bajo las mismas condiciones que sirven de base para la primera.

Narros de Cuéllar, 26 de Febrero de 1948.—El Alcalde, Secundino Sanz.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., y pliego de condiciones para la subasta de... pinos negrales del monte de estos propios, núm. 36 del catálogo «El Pimpollar», y aceptando todas ellas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma.)

437

VALLELADO

Subasta de maderas urgente

El día 12 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le represente, asistido del Regidor Síndico y del Secretario del mismo, que dará fe del acto, la subasta de 40 chopos de 35 centímetros de diámetro por catorce metros de altura, que se hallan señalados en la alameda de estos propios denominada «Los Pradillos», bajo el tipo de tasación de 10.500 pesetas (diez mil quinientas pesetas).

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados cuyas proposiciones que contengan se ajustarán en su redacción al modelo que inserta al final de este anuncio, y serán presentados en la Secretaría municipal durante todos los días laborables, durante las horas de diez a trece desde

que este anuncio aparezca insento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta un cuarto de hora antes de la anunciada para la subasta, siendo requisito indispensable para poder tomar parte en ella, tener depositada previamente la fianza provisional consistente en el 5 por 100 de la tasación, en las arcas de este Ayuntamiento.

El que resulte rematante entegará en calidad de fianza definitiva en arcas de esta entidad, el importe del 10 por 100 de la cantidad en que sea adjudicado este aprovechamiento.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del que resulte rematante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le conceden las vigentes disposiciones.

Vallelado a 26 Febrero de 1948.—El Alcalde, Mariano Gómez.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETID OFICIAL de la provincia número..., del dia... de..., que sirve de base para la subasta de 35 chopos de la alameda de estos propios de Vallelado denominada «Los Pradillos», y de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, acepta todas y cada una de dichas condiciones y se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de...(en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

342

SUBASTA

El día 30 de Marzo próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, del Concejal que legalmente le represente, con asistencia del Regidor Síndico, del Secretario de la Corporación, dando fe del acto un Notario público, la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de tres viviendas con destino a los señores Maestros de la localidad, y un local para farmacia, bajo el tipo de tasasión de ciento treinta y cuatro mil setecientas noventa pesetas setenta y seis céntimos (134.790,76), y con entera sujeción a los pliegos de condiciones y proyecto que aparecen expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Esta subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, cuyas proposiciones que contengan se ajustarán en su redacción al modelo inserto al final del presente anuncio, y podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante todos los días laborables y horas de oficina hasta las doce horas del anterior al señalado para el acto.

Será requisito indispensable para poder tomar parte en esta subasta haber depositado previamente en la Caja municipal, el importe de tres mil pesetas en concepto de fianza provisional.

La fianza definitiva para el que resulte rematante, consistirá en el 10 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicada la subasta.

Si quedara desierta la primera subasta, se celebrará la segunda diez días hábiles después a la misma hora, con el mismo tipo de tasación y con idénticas condiciones de lugar, etc.

El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de reintegro de expediente, anuncios y cuantos se originen con motivo de la subasta y formalización de contrato en escritura pública.

Para el bastanteo de poderes será competente cualquiera de los Letrados en ejercicio en Cuéllar o Segovia.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás detalles de la obra, redactado por el Arquitecto don Elías Heredia Madrigal, se encuentra de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, al objeto de oir reclamaciones durante el plazo de diez días.

Vallelado a 27 de Febrero de 1948. El Alcalde, Mariano Gómez

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Vallelado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm..., del día... de... del año corriente, y de las condiciones facultativas y económico administrativas, proyecto, planos y demás para la ejecución de las obras de construcción de tres viviendas para Maestros y un local para farmacia en este pueblo de Vallelado, se compromete a la realización de las mismas por la cantidad de... pesetas (en letra), sometiéndose en un todo a las condiciones, proyecto y planos.

Vallelado... de... de 1948.

(Firma del proponente.)

329

Confeccionado el apéndice de altas y bajas del padrón de habitantes de este término municipal, referido al 31 de Diciembre del año 1947, queda expuesto al público dicho documento en unión del padrón municipal de 1945, y su cuaderno auxiliar, por espacio de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán formularse contra los mismos las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Vallelado a 24 de Febrero de 1948. El Alcalde, Mariano Gómez.

831

SIGUERO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento relativas al ejercicio de 1947, se hace saber que durante el plazo de quince días estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo, en unión de sus justificantes y dictamen correspondiente, a fin de que los habitantes de este término puedan examinarlas y presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes durante dicho plazo y ocho días más, según dispone el artículo 352 de la nueva ley de Ordenación de Haciendas locales; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Siguero, 24 de Febrero de 1948.—El Alcalde, Andrés Pérez.

321

COBOS DE FUENTIDUEÑA

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el ejercicio de 1948, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince dias a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provancia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el Estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Cobos de Fuentidueña a 23 de Febrero de 1948.—El Alcalde. Baltasar Góme ,

317

SANTO TOME DEL PUERTO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento relativas al ejercicio de 1947, se hace saber que durante el plazo de quince días estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo, en unión de sus justificantes y dictamen correspondiente, a fin de que los habitantes de este término puedan examinarlas y presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes durante dicho plazo y ocho días más, según dispone el artículo 352 de la nueva Ley de Ordenación de Haciendas Locales; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Santo Tomé del Puerto, 24 de Febrero de 1948.—El Alcalde accidental, Dionisio Sanz.

319

LA LASTRILLA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre ordenación de las Haciendas Locales, han sido rendidas las cuentas del presupuesto de Administración del Patrimonio municipal y las de Depositaría de este Ayuntamiento correspondientes al año 1947, las que quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento en unión de sus justificantes y del dictamen de la Comisión de Hacienda, por un plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito pasado que sea el plazo que se fija no se admitirán reclamaciones.

La Lastrilla, 26 de Febrero de 1948. El Alcalde, Dionisio Velasco.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

BERNUY DE PORREROS.

320

CONDADO DE CASTILNOVO

Una vez votado el presupuesto municipal ordinario para 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días para oir reclamaciones.

Condado de Castilnovo, 20 de Febrero de 1948.—El Alcalde, Mateo Casla.

345

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

SUBASTA

En el día dieciséis de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra, la subasta del aprovechamiento primario de 1.120 pinos derribados por el viento, que cubican 115,805 metros cubicos de madera; 127,345 metros cubicos de leña de tronco y 60,790 m. c. de leña de copas, en el monte núm. 114 denominado «Común de Arriba», de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de veintidós mil setecientas siete pesetas con setenta céntimos.

La subasta se celebrará con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento general y a las disposiciones contenidas en el R. D. de 17 de Octubre de 1925 y Reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, ante el señor Alcalde Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un individuo de la Corporación, del funcionario que designe la Jefatura del Distrito Forestal y del Secretario de esta Comunidad, que dará fe del acto, llevándose a efecto por el sistema de pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento general de las diez a las trece horas, durante todos los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive al en que haya de celebrarse la subasta, ajustándose las proposiciones al modelo que al final se inserta.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado por los proponentes o sus representantes legales, reintegrados con timbre de 4,50 pesetas, debiendo hallarse escrito y firmado por el licitador en el anverso del sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento primario de 1.120 pinos derribados por el viento en el monte «Común de Arriba» de la Comunidad de Coca, y en sobre separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, cuyo depósito consistirá en la cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, que podrá constituirse en la Depositaría de fondos de esta Villa y Tierra o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones fijadas; previniéndose que, en caso de resultar iguales dos o más proposiciones de las más ventajosas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos entre sus autores, y que de existir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

El bastanteo de poderes podrá ser declarado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia o en Santa María de Nieva.

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la aprobación de la subasta, el rematante en cualquiera de las formas que establece el artículo 1? del Reglamento de 2 de Julio de 1924, constituirá la fianza definitiva consistente en el 10 por 100 del precio de adjudicación.

En el mismo plazo ingresará el rematante en la caja de fondos de esta Comunidad, el 90 por 100 de la cantidad por que haya sido adjudicada la subasta.

El que resulte rematante queda obligado a la reserva y entrega a la R. E. N. F. E. de 34,741 m. c. de madera elaborada en traviesas.

También vendrá obligado el rematante a ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal de esta provincia y antes de que le sea expedida la licencia para el aprovechamiento, los gastos de gestión técnica que importan 968,52 pesetas, más el aumento que con motivo del resultado de la subasta pueda experimentar.

Coca, 28 de Febrero de 1948.—El Alcalde-Presidente, Arturo Acosta.

Modelo de proposición

Don.., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para la subasta del aprovechamiento primario de 1.120 pinos derribados por el viento en el monte «Común de Arriba», perteneciente a esta Comunidad, de los pliegos de condiciones y presupuesto de gastos de gestiós técnica correspondientes, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

IMPRENTA PROVINCIAL